



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PRÓTESIS, AUDÍFONOS, FISIOTERAPIA Y OTROS 2026

1.-OBJETO Y BENEFICIARIOS

La Fundación ICAM Cortina convoca ayudas para colegiados/as del ICAM destinadas al mismo colegiado/a y/o los familiares que a continuación se detallan: su cónyuge, pareja de hecho, e hijos/as/y huérfanos de colegiados del ICAM hasta los 25 años, salvo que acrediten situación de dependencia y viudos/as cuyo matrimonio se haya disuelto al fallecimiento del colegiado/a y con 67 años de edad o más, y entre éstos, tendrán preferencia a la hora de la concesión de la ayuda, los viudos/as sin descendencia sobre los que la tengan, y ello, en relación con lo establecido en el artículo 143 del Código Civil. A estos últimos se les aplicarán los mismos criterios colegiales que al propio colegiado.

El objetivo de la ayuda es facilitar el acceso a prestaciones y servicios que mejoren la calidad de vida e integración en el entorno social en que han de desenvolverse.

Podrán solicitar las ayudas los colegiados/as del ICAM y viudos/as de colegiados/as con 67 años de edad o más y huérfanos de colegiados mayores de edad y hasta los 25 años, a los que se les aplicarán los mismos criterios colegiales que al propio colegiado.

Las modalidades de las prestaciones son:

- Tratamientos de recuperación médico-funcional, dirigida a conseguir la rehabilitación física, psíquica o sensorial de la persona potenciando sus capacidades, entendiéndose por tratamientos rehabilitadores los que se realizan utilizando tratamientos de fisioterapia, psicomotricidad y terapia del lenguaje.
- Ayudas técnicas o productos de apoyo, entendiéndose por tales los instrumentos que facilitan la movilidad o desenvolvimiento de la persona solicitante.
- Adquisición de audífonos, prótesis dentales, gafas y demás prótesis que no requieran de intervención quirúrgica para ser implantadas.



2.- REQUISITOS

- a) Ser colegiado del ICAM o beneficiarios recogidos en el primer párrafo.
- b) A la presentación de la solicitud, estar al corriente de pago en todas las obligaciones colegiales y no estar sancionado por esta causa.
- c) No estar incurso en procedimiento disciplinario alguno con resolución sancionadora que haya devenido firme en vía administrativa, ya sea por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid o por cualquier otro.
- d) Se tendrá en cuenta para el cálculo de los ingresos, la suma de la base imponible general de todos los miembros de la unidad familiar. (Ver cuadro)
El importe de esta suma, una vez dividido entre el número de miembros de aquella, no podrá superar 4 veces el IPREM.
- e) No disponer la unidad familiar de patrimonio inmobiliario alguno, con excepción de la vivienda habitual incluyendo garaje y trastero.
En aquellos casos en los que además del patrimonio especificado en el párrafo anterior la unidad familiar disponga de otras titularidades compartidas, éstas no pueden llegar en conjunto al 100% del pleno dominio de tal cotitularidad, con independencia del valor del patrimonio.
- f) Se podrá presentar como máximo una ayuda por colegiado, en la que podrá incluirse al cónyuge/pareja de hecho, hijo/s, si fuera necesario, en la misma solicitud.

3.- CUANTÍA

El importe de estas ayudas se calculará teniendo en cuenta la capacidad económica familiar, así como el coste real del servicio por persona, sin exceder el importe pagado por los servicios contratados, y con un máximo de mil quinientos euros (1.500 euros).

El importe abonado por estas ayudas estará sometido a la legislación tributaria aplicable.

4.- SOLICITUD

A la solicitud habrá que acompañar la siguiente documentación:

- Libro de familia o documento que acredite:
 - la unidad familiar y
 - en caso de no ser el solicitante el colegiado del ICAM, el parentesco con el letrado
- Certificado o volante de empadronamiento familiar
- Copia de la última declaración del I.R.P.F. anual de los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla. En caso de no estar obligado a presentar declaración de IRPF, aportará certificado negativo y/o certificado de pensiones de Seguridad Social y/o Mutualidad.



- Certificado catastral de todos los miembros de la unidad familiar
- Certificado del Registro de la propiedad todos los miembros de la unidad familiar
- Informe médico o valoración técnica por el que se indique que el tratamiento solicitado es el adecuado.
- Justificante del pago del tratamiento o prótesis efectuado. (Únicamente se tendrán en cuenta las facturas correspondientes al año en el que se solicita la ayuda)
- Certificado de titularidad bancaria del colegiado/viuda

NO SE TRAMITARÁN SOLICITUDES INCOMPLETAS.

5.- INCOMPATIBILIDAD

Esta ayuda será incompatible con las siguientes ayudas que convoca la Fundación ICAM dentro del mismo año:

- Fondo de solidaridad,
- Ayudas para a los gastos derivados de tratamientos de enfermedades oncológicas, físicas, psíquicas, enfermedades raras e intervenciones quirúrgicas.

6.- PLAZOS Y PRESENTACIÓN

Desde su publicación hasta el 10 de noviembre de 2026 a través del siguiente enlace

<https://www.icam.es/fcBecas/consultaBecasDisponibles.jsp>

7.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las ayudas se llevará a cabo según los criterios recogidos en la convocatoria, hasta agotar el presupuesto asignado y teniendo en cuenta el orden de presentación. La petición se estudiará por la Comisión ejecutiva del Patronato, quien resolverá y adoptará la decisión oportuna con fundamento en criterios discrecionales y de oportunidad. La resolución se comunicará a través de correo electrónico u ordinario al solicitante a la dirección que conste en la solicitud.



8.- ABONO

El abono de las ayudas se efectuará en un pago único en el mes de diciembre de 2026, en la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

9.- PRESUPUESTO

El importe asignado a la presente convocatoria asciende a 45.800 euros, con cargo al Presupuesto del año 2026.

(*) La unidad familiar, al momento de presentar la solicitud, estará formada por:

• **En caso de matrimonio**

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere, los hijos, con excepción de los que vivan independientemente

• **En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal** La integrada por:

- La pareja y la totalidad de los hijos que convivan con ella
- El padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra
- El solicitante



Respecto del tratamiento de datos de carácter personal, por parte de la Fundación ICAM Cortina, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al interesado de lo siguiente:		
Responsable	Fundación ICAM Cortina-Domingo Romero Grande (Fundación ICAM Cortina)	
Finalidades	Gestión de la tramitación, pago y control de ayudas, becas, subsidios y prestaciones asistenciales. Información sobre la actividad prestacional. Conocer el grado de satisfacción y opinión de los destinatarios de las actividades.	
Legitimación y base jurídica	RGPD: 6.1.a) El interesado o su representante legal da su consentimiento RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento	
Cesiones o comunicaciones	En su caso, para el pago: entidades bancarias.	
Encargados del Tratamiento	Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid y sus encargados del tratamiento.	
Procedencia	El interesado o su representante legal. En su caso, terceros, incluido el ICAM	
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@fundacionicam.es	
Versión	2024.09	+ info: http://web.icam.es/bucket/RGPD/FIC_actprestacional.pdf
AUTORIZACIÓN: De acuerdo con la información anterior, el interesado autoriza expresamente el tratamiento de sus datos de carácter personal por la Fundación ICAM Cortina Sí: NO:		

Declaro responsablemente que no estoy incurso en procedimiento disciplinario alguno con resolución sancionadora que haya devenido firme en vía administrativa, ya sea por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid o por cualquier otro. A tal efecto, autorizo expresamente a la Fundación ICAM-Cortina para que pueda recabar del ICAM y/o del CGAE, eventuales antecedentes deontológicos e información complementaria sobre expedientes incoados, resultado de la resolución, hecho sancionado, firmeza administrativa y rehabilitación, en su caso.

Declaro responsablemente que con mi actual situación patrimonial y financiera no soy capaz de atender a mis obligaciones económicas, motivo por el cual intereso la concesión de la ayuda. Asimismo, me comprometo a que cualquier variación sobrevenida de mi situación financiero-patrimonial será comunicada con carácter inmediato a la Fundación, con la consiguiente renuncia de la eventual ayuda concedida.

Declaro responsablemente que no procede ejercitar la acción de alimentos entre parientes conforme a los artículos 142 y ss del Código Civil"

Autorizo expresamente el tratamiento por la Fundación ICAM Cortina- Domingo Romero Grande de los datos personales facilitados para las finalidades expresadas, así como para el envío de comunicaciones con dicha finalidad, de acuerdo con la información proporcionada.

La no aceptación de estas declaraciones responsable excluye directamente al solicitante de poder recibir esta ayuda